

Thomas tra son has par bola. salbador nauario Inrado de la dha
 abdas. thastando de la buenaguer na con de la nepu. bna: deeer
 y zieron de hordenaron airtas hordenancas que son de l tend o by
 los dho omotee mura di xeron. que por rrazon que los bez no
 de sta abdas. son francos de almorarifago pñ publico. confirmad
 por n mag. y pñama de carta executua de los omotee con tadres mayores
 Inmifos sean abquindado. en sta abdas de goz an de la dha franqueza
 y como. el prinapal thad de gran geria que en sta abdas a abido de
 ay es la seda que se cria en ella de muchos meras dees ex thangeros
 por defraudar a los almoxarifagos por sus personas ni por sus
 faores no ynbian a comprar ni comprar la dha seda antes como
 se a bido por es pñencia. los mismos meras dees abquindados en
 esta abdas con pñan seda condi neros de genos para otros meras
 dees es thangeros. de n sus nombres de por meras dees dnyas
 las maxni fueran. En el aduana de sta abdas de selas dees pausan
 francas de l dho almoxarifago. lo qual hazen tan se crea
 y en a bier ta men te que por mñ thina dia se pñe de odiaz el
 dho fraude y cautela. por tando hordenaron de mandaron q
 qual quier mercader. lo o th qñal quier persona que fuere bez no
 de sta dha abdas no compre seda en ella menon juridigon. yn q
 antes y pñimua mente. haga postura en el ca bildo. de ay n ta
 ni de sta abdas de pñre solamente que la dha seda que quiere con
 prar que la con pñ para si mismo. y que no la compra para otro ni para
 otra persona alguna so pena que la persona que lo con traxo hizeis
 pñda de dha seda que se o tra manua de nre con prado la mitad
 para la camara de n mag. y la otra se ha gado a partes la una para el
 pñe que lo omotee y executare y la otra para el que lo de n mag. y
 y que no se puedan ue n y tiz ni con poner la dha pena ni parte della

quien pñe de
 ni qñal
 de nre
 de nre

y otros si los dho omotee mura di xeron que por quando sea bido por
 experiencia. que pesar la seda que los meras dees. a bido de sta dha

